

Ayuntamiento de Teba

Expediente n.º: 898/2020
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Modificación de Crédito
Interesado: Ayuntamiento de Teba
Fecha de iniciación: 18/09/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 898/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9, con número de expediente 898/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
130	226.24	Subvención CCAA Protección Civil	0	2.616,87€	2.616,87€
		TOTAL			2.616,87€

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Ayuntamiento de Teba

Plza. de la Constitución, 13, Teba. 29327 (Málaga). Tfno. 952748020-952748367. Fax: 952748422



Ayuntamiento de Teba

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	450	10	Subvención CCAA Protección Civil	2.616,87€
			TOTAL INGRESOS	2.616,87€

JUSTIFICACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados del ingreso producido en el mes de enero, por valor de 2.616,87€, en concepto de subvención autonómica para sufragar los gastos de funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Teba

Plza. de la Constitución, 13, Teba. 29327 (Málaga). Tfno. 952748020-952748367. Fax: 952748422



Cód. Validación: 9DC9J25F77D2LCCGAAAN3PCWX | Verificación: <https://teba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2